

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL -FINANFUTURO
DEMANDADO	CESAR ANDRES ARENAS GRANADA
RADICADO:	170014003007-2021-00315-00

Se agregar al expediente la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, para los fines legales pertinentes.

Inscrito como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **100-198548** de propiedad del demandado **CESAR ANDRES ARENAS GRANADA**, procede su secuestro. Con tal fin se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad (Art. 38 del C.G.P.), a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso.

El funcionario comisionado queda facultado para nombrar secuestre, posesionarlo, reemplazarlo solo en caso necesario, subcomisionar y fijarle honorarios al auxiliar de la justicia, por la asistencia a la diligencia.

Se requiere a la parte demandante, para que aporte los linderos del citado inmueble, a efectos de librar el despacho comisorio a la entidad respectiva.

Como del certificado de tradición del bien inmueble, se desprende que existen garantías hipotecarias a favor del BANCO DAVIENDA S.A. (anotación 7), se dispone de conformidad con el artículo 462 del C.G.P citar a dicho acreedor hipotecario cuyos créditos se harán exigibles sino lo fueren, para que haga valer sus acreencias, ante este mismo juzgado, bien sea en proceso separado o en el que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Se previene a la parte actora para que aporte la prueba de la existencia y representación legal de las entidades citadas y suministre las direcciones físicas y/o electrónicas donde puedan ser notificados, así como el nombre de los Representantes Legales.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 131 Del 17 DE AGOSTO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria